

Pl. orn. del 8 de En.º del 784

13-4

12

Casas p.^{ra}

oficinas  ~~del~~ Tabaco.



El Intendente antecesor de V.S. D.ⁿ Josef de Abalos me dio cuenta en carta de 8 de Julio del año anterior n.^o 810 de que reconocida la dificultad de hallar Casas proporcionadas y á precios cómodos para oficinas del Tabaco en las Ciudades donde se habia establecido la administracion de esta Renta, y convenido de la mayor conveniencia que la resultaria de comprarlas de su producto, habia proporcionado adquirir una muy cómoda en Cumaná en siete mil doscientos quarenta y siete pesos siete r.^{os} dos quantos; y otra en la villa de Araure en mil pesos. Ambas compras me han parecido convenientes y arregladas, y las apruebo.

En otra carta de la propia fecha n.^o 817 expuso que la Administracion gráb. del Ramo en esa Prov.^a se halla establecida en la Capital, y que siendo de la mayor importancia sólo se pudo lograr para ella una Casa nada proporcionada por trescientos y cinquenta p.^s anuales de alquiler además de los gastos en obras y reparos; y así que sería más util comprar con los productos del Ramo



otra ó solar para fabricarla en sitio aparente p^a el
despacho y oportuno abaito: para lo qual pidió se le
diesen las correspondientes facultades, como igualm^{te}
p^a construir ó comprar casas en todas las demas par-
tes del Departamento de esa Intendencia, siempre q^e
la necesidad lo pida, aprovechando las frecuentes
conjunturas de adquirir estas posesiones á precio muy
equitativo. Sobre este particular espero que V.S. me
informe lo que hallare más ventajoso al beneficio
de la venta. Dios guarde á V.S. m.^a S. El Pardo
18 de Enero de 1784.

Galvez



D.

S^r Intendente de Caracas.

del
le
te
par-
g.c
res
muis
me
icio
do



Faint handwritten text, possibly a name or title, written vertically on the left side of the page.

